

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 064/99
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 28 de 1999

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial de fecha 11 de enero de 1999, dirigido al Señor Presidente del H. Concejo Municipal, la Señora Julia Rodas Vda. de Daza, propietaria de la chichería, sito en calle Domingo L. Ramírez N° 49, solicita la reapertura de su local clausurado en forma definitiva por la Oficina de Espectáculos Públicos de la H. Alcaldía Municipal, en fecha 17 de noviembre de 1998.

Que, la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales mediante Informe N° 11 de fecha marzo 02 de 1999, sugiere al Pleno del H. Concejo Municipal, aprobar la sanción impuesta.

Que, al clausurar en forma definitiva, la chichería de propiedad de la Señora Julia Rodas Vda. de Daza sito en calle Domingo L. Ramírez N° 49, se ha dado estricto cumplimiento a lo previsto por los Arts. 16, 18 y 22 así como lo establecido por el Capítulo V -De las Disposiciones Transitorias- Art. 1° del Reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9 numeral 9, establece como una de las funciones del Gobierno Municipal "La observancia de la moral pública y las buenas costumbres".

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Rechazar la solicitud de la Señora Julia Rodas Vda. de Daza, para la reapertura de la chichería de su propiedad, ubicada en calle Domingo L. Ramírez N° 49, por permanentes infracciones a lo establecido por los Arts. 16, 18 y 22, así como a lo señalado en el Capítulo V -De las Disposiciones Transitorias- Art. 1° del Reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Ressini

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO



Copias Stria. Gral. (5)
Arch.
APG/amme.